6 (seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

MEMORANDUM D.A.J. Nº 465/2024.

A : COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

DE : ABG. JOSÉ AREVALO KUNERT, *Director*.
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

REF. : LLAMADO MOPC N° 87/2023 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA SERVICIO DE PROVISIÓN DE INTERNET Y VPN DE CONTINGENCIA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MOPC-AD REFEENDUM AL PGN 2024. ID. N° 438546. DAJ N° 501/2024.

FECHA : 22 de febrero de 2024.-

Me dirijo a Usted, en relación al Memorándum CEO N° 95/2024 del 19 de febrero del corriente, por el cual se informó de la disponibilidad de la oferta para su correspondiente evaluación.

Al respecto, se remite el Informe Jurídico (3 páginas) correspondiente a la evaluación de los criterios legales solicitados en el PBC, el INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (1 página) y el ANEXO-DOCUMENTOS LEGALES (1 página).

Sin otro particular, me despido atentamente.

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

Rosa Sánchez Perez
Abogada
Mat. Nº 54167

Coordinación de Evaluación de Ofertas
Jefatura de Gabinete Ministerial
MOPC
RECIBIDO
Nombre: Cecilia Camacho
Fecha: 22/02/2024.
Hora: 14:46

5 (cinco)

INFORME JURÍDICO DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL 2024.

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 87/2023 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA SERVICIO DE PROVISIÓN DE INTERNET Y VPN DE CONTINGENCIA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MOPC-AD REFEENDUM AL PGN 2024. **ID. N° 438546. DAJ N° 501/2024.**

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres del 19 de febrero del 2024**, que se llevó a cabo el salón de actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. En la misma "*No hubo observaciones de terceros*".

La Oferta presentada corresponde a la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A).**

- **Memorándum CEO N° 95 del 19 de febrero de 2024**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se solicitó la designación de asistentes técnicos profesionales y se informó que los documentos se encontraban disponibles en la Coordinación para su evaluación.

II. EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

➢ *Consideración Preliminar:*

En primer lugar, se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC: "*4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)* SIC, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

Al respecto, se analizaron las documentaciones de carácter legal presentas en la oferta, en observancia de los demás requisitos contenidos en la Sección *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación,* resultando de dicho análisis que **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A). CUMPLE** con la presentación de la documentación legal de carácter sustancial y formal solicitada en las bases del llamado, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, conforme se visualiza en la planilla *ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES* que se adjunta a este Informe (1 página).

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. N° 04107

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

4 (cuatro)

➢ INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se informa que se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección DATOS DE LA LICITACIÓN del PBC, que expresa:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. *La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.*

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:
El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150.
El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

***SICP**: Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5 %.*

***Sistema de Adjudicación:** Por Lote.*

Como resultado de la evaluación de la garantía de mantenimiento de oferta presentada por el oferente **TECNOLOGÍA EN ELECTRONICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A)** se concluye que **CUMPLE** con la correcta presentación de la garantía, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en los apartados supra mencionados, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta (1 página).

➢ VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se evaluó al oferente participante a fin de constatar si sus integrantes se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Rosa Sánchez Perez
Abogada
Mat. Nº 54107

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

3(tres)

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

En ese sentido, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH, constatándose que a la fecha las personas que integran el oferente, no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH.
Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS sobre la situación jurídica del oferente y las personas físicas que lo integran, comprobándose que ninguno de los mismos se encuentra inhabilitado por la DNCP.

Finalmente, esta Dependencia considera prudente manifestar que el presente Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en la oferta presentada por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente Informe.
Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III. CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la ***evaluación*** de la oferta presentada por el oferente **TECNOLOGÍA EN ELECTRONICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A)**, conforme a lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA LICITACIÓN. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, esta Dirección recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que la oferta **CUMPLE** con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Atentamente.

Rosa Sánchez Perez
Abogada
Mat. Nº 34107

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Maria José Vega Doldán
Abogada
Mat. Nº 42275

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

2 (dos)

INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

REF: LLAMADO MOPC N° 87/2023 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA SERVICIO DE PROVISIÓN DE INTERNET Y VPN DE CONTINGENCIA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MOPC-AD REFEENDUM AL PGN **2024. ID. N° 438546.**

Se verificaron las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución	*1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.*
Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:	*El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150* *El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.*
SICP: Sistema de Adjudicación:	*% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5.* *Por Lote*

1. **OFERENTE: TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMATIVA S.A. (T.E.I.S.A).**
   REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL.
   Lote 1 y 2.

Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
5	19/2/2024	150	17/7/2024
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto de la oferta	452.376.000		Tomador: T.E.I.S.A
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508057917- END.:000	Gs 30.000.000	12/2/2024	20/8/2024

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Josu Sánchez Perez
Abogada
Mat. N° 34101

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 87/2023 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA SERVICIO DE PROVISIÓN DE INTERNET Y VPN DE CONTINGENCIA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MOPC-AD REFEENDUM AL PGN 2024. ID. N° 438546.	TECNOLOGÍA EN ELECTRONICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A) RUC N° 80013979-8 Constancia SIPE N° 1780771
Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	
1.Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple Pag 3- 4-5. F.O. Pág 6. L.P. Firmante: Gustavo Adolfo Eguez Gill.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple Pag 8 al 14.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple. Pág 15. Certificado N° 421009 (16/02/2024 al 17/03/2024)
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple Pág 18
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple. Pág 20. Certificado N° 4270170258446 Control N° 891C0875 (06/02/2024 al 07/03/2024)
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple - SIPE
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple - SIPE. E.P. N° 1 del 3/01/1996 Transformación a S.A.
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	Cumple. SIPE. RUC. Pág 26 C.I. del representante.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple. Pag 28 al 42. Poder General de Administración. EP N° 70 de fecha 18/05/2005.

Rosa Sánchez Perez
Abogada
Mat. N° 54167

Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375